

Fol  
371.4

107304

BIBLIOTECA	
Entró	7/4/72
Finis	
	<i>[Signature]</i>

INV	010480
SIG	Fol 371.4
LIB	4

INFORME SOBRE EL MOVIMIENTO EDUCATIVO EN LA ARGENTINA  
EN 1970/71

XXXIIIª Conferencia Internacional de Educación  
Ginebra, 1971

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
Comisión Nacional Argentina para la UNESCO

REPUBLICA ARGENTINA

14176

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Ay. Eduardo Madero 235-1er Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

INFORME SOBRE EL MOVIMIENTO EDUCATIVO ARGENTINO EN 1970/1971.

## I. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS BASES LEGALES Y DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA EDUCACIÓN

1. Bases legales

El Gobierno Federal y los respectivos gobiernos provinciales comparten la responsabilidad de atender el sistema educativo argentino.

Los instrumentos legales principales son los que siguen:

- Constitución Nacional. Los artículos que tratan este tema de manera explícita son el art. 5 y el 14; también el inciso 16 del art. 67. Existen otras disposiciones que los complementan; están incluidas en los siguientes artículos: 6, 20, 25, 38, 31, 104, 106, 108, y el inciso 8 del art. 67.

- Leyes Nacionales.

## a) Primer nivel.

Desde el punto de vista legal el nivel primario es el que ha merecido mayor atención. Las normas más importantes son:

- . Ley 1420, de educación común, gratuita y obligatoria. Promulgada el 8/7/1884.
- . Ley 2737, de subvención a las provincias.
- . Ley 4874, de creación de escuelas nacionales en territorios provinciales que lo solicitaran.
- . Ley 12558, de creación de escuelas hogares para ofrecer asistencia médico-social.
- . Ley 14470, que responsabiliza al Consejo Nacional de Educación para cumplir la ley anterior.
- . Ley 15244, de creación del Consejo Nacional de Protección de menores.

## b) Segundo nivel.

No existe un instrumento legal general para atender este nivel. Se han dictado disposiciones parciales que atienden alguna modalidad o aspecto específico. Entre ellas:

- . Ley 934 (1878) autoriza a los alumnos de los colegios particulares a presentarse en los establecimientos oficiales a examen parcial o general para la enseñanza secundaria de los colegios nacionales.
- . Ley 15420 (1959) crea el Consejo Nacional de Educación Técnica.

- . Ley 14553 y Dec. 8718 destina recursos para la edificación escolar.
- . Ley 14467 y Dec. 6300 (año 1958) se crea el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, que no llegó a funcionar.
- . Resolución 1111 (1968) suprime el primer año del ciclo del magisterio de las escuelas normales. En su lugar se establecen los bachilleratos con diversas orientaciones.

o) Tercer nivel.

- . Ley 1597 (año 1885) proporcionó a la Universidad de Córdoba y a la Universidad de Buenos Aires una legislación básica y común.
- . Ley 13031 y Ley 14297 (1948 y 1954 respectivamente) reemplazan a la ley 1597.
- . Ley 14467 (1955) determina que cada universidad dicte su propio estatuto.
- . Ley 17245 (1967) Ley Orgánica de Universidades Nacionales. Organiza las universidades nacionales.
- . Ley 14557 (1968) sobre funcionamiento de las universidades privadas.

- Constituciones Provinciales. De acuerdo con lo establecido en los art. 5 y 106 de la Constitución Nacional cada provincia ha dictado su propia Constitución. Todas ellas incluyen disposiciones precisas sobre educación.

Hay además Leyes Provinciales, Decretos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, Decretos dictados por los Poderes Ejecutivos Provinciales, Resoluciones ministeriales nacionales y Resoluciones ministeriales provinciales.

2. Autoridades responsables de la educación.

El sistema educativo argentino es atendido por organismos que dependen del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Provinciales y Municipales, y por la acción privada con la supervisión de organismos nacionales.

La competencia de las autoridades educativas nacionales fue determinada en el año 1969 por la Ley 18416 que fija las funciones de los diversos ministerios. En su art. 23 la ley dispone que la atención del servicio educativo corresponda al Ministerio de Cultura y Educación

El Ministerio cuenta con los siguientes organismos para el cumplimiento de sus funciones:

- Consejo Nacional de Educación (para la enseñanza primaria)
- Administración Nacional de Educación Media y Superior (enseñanza media y superior no universitaria).
- Dirección Nacional de Enseñanza Agrícola (enseñanza agrícola).
- Consejo Nacional de Educación Técnica (para la enseñanza técnica y profesional).
- Administración de Educación Artística (educación artística media y superior).
- Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación (educación física de escuelas primarias, secundarias y del profesorado).
- Dirección Nacional de Sanidad Escolar (enseñanza diferencial o especial).
- Dirección Nacional de Educación del Adulto (alfabetización y adultos).
- Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada (enseñanza primaria, media y superior no universitaria).
- Consejo de Rectores de las Universidades Nacionales (enseñanza universitaria).

Otros organismos de orden nacional de quienes dependen escuelas son: Los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, Las Secretarías de Estado de Agricultura, Ganadería, Comunicaciones, Obras Públicas, Salud Pública, y Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Los Gobiernos provinciales cumplen funciones educativas a través de sus Ministerios de Educación y Consejos Generales de Educación.

Las Municipalidades completan el cuadro de las autoridades locales.

El sector privado desarrolla la mayor parte de su acción a través de establecimientos supervisados por organismos oficiales, ya que existe un reducido número de establecimientos autónomos.

## II. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA ESCOLAR. INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA ENSEÑANZA. DURACIÓN DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA. EDAD DE INGRESO EN LA ESCUELA Y AL FIN DE LA ESCOLARIDAD. PRINCIPIO Y FIN DEL AÑO ESCOLAR.

### 1. Organización del Sistema.

En la actualidad, se ensaya a nivel de experimentación, la estructura siguiente:

- Nivel Pre-elemental: duración 2 años.
- Nivel Elemental: duración 5 años, a partir de los 6 años de edad.
- Nivel Intermedio: duración 4 años.
- Nivel Medio: duración 3 años, como mínimo.
- Nivel Superior: duración variable

## 2. Inspección y control de la enseñanza.

La misma se entiende como la función específica de orientar, asesorar, guiar y controlar los servicios educativos para lograr su mejoramiento con arreglo a finalidades, objetivos y directivas determinadas. Las distintas dependencias del Ministerio de Cultura y Educación poseen organismos que realizan las tareas de supervisión sistemática de las unidades escolares. Ellas son:

- . Consejo Nacional de Educación; supervisa el nivel primario.
- . Administración Nacional de Enseñanza Media y Superior; supervisa escuelas de enseñanza secundaria y profesorado secundarios.
- . Consejo Nacional de Educación Técnica; supervisa las escuelas Técnicas.
- . Dirección Nacional de Enseñanza Agrícola; supervisa enseñanza agrícola.
- . Administración de Educación Artística; controla las escuelas artísticas de todos los niveles.
- . Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación; supervisa la enseñanza de la educación física en las escuelas primarias, secundarias y el instituto del profesorado de la rama correspondiente.
- . Dirección Nacional de Sanidad Escolar; controla las escuelas especiales de su jurisdicción.
- . Dirección Nacional de Educación del Adulto; supervisa lo referente a la enseñanza del adulto en cualquier nivel.
- . Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada; supervisa los establecimientos privados de nivel primario, medio y superior no universitario.

## 3. Duración de la escolaridad obligatoria, Edad de ingreso en la escuela y al fin de la escolaridad.

Los estudios primarios que se siguen dentro de los límites de la edad escolar obligatoria tienen una duración de 7 años.

La Ley 1420 actualmente en vigencia para el nivel primario establece que el período de obligatoriedad escolar abarca de los 6 a los 14 años.

El alumno que cursa regularmente los 7 años de la enseñanza primaria e ingresa a la edad establecida por la ley, egresa a los 12 años.

4. Principio y fin del año escolar.

Con ligeras variantes el año escolar ha abarcado un período de nueve meses. Por Resolución N° 178, de 1970, el Ministerio aprobó el "Calendario Escolar Unico" para todo el territorio. Según el mismo el período escolar comenzará el 1° de marzo y concluirá el 30 de diciembre.

Las escuelas primarias que se hallan ubicadas en zonas de clima muy riguroso tienen un período especial de clases que se inicia el 1° de setiembre y termina el 30 de junio.

III. PRECISIONES SOBRE EL MOVIMIENTO EDUCATIVO EN LO TOCANTE A:

- la enseñanza preescolar
- la enseñanza primaria
- la enseñanza secundaria, general y profesional
- la enseñanza superior
- la enseñanza normal
- la enseñanza de los adultos y la enseñanza extraescolar

En el cuadro que presentamos a continuación se consignan los datos estadísticos que ilustran sobre los distintos aspectos mencionados. La información se refiere al total del país y ha sido suministrada por el Departamento de Estadística Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Las cifras consignadas son provisionales.

Deberá tenerse en cuenta que el total estimado para el rubro "alumnos" está sobreestimado dado que incluye alumnos que asisten simultáneamente a uno de los niveles del sistema educativo formal y a cursos de la educación parasistemática. El tipo de información disponible no permite determinar el número de dichas inscripciones simultáneas.

En el rubro "docentes" los datos consignados para educación media, superior y parasistemática corresponden exclusivamente a "profesores".

LA EDUCACION EN LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO 1970

NIVEL EDUCATIVO	Estableci mientos	Alumnos	Docentes
REPUBLICA ARGENTINA (totales)..	37.499	5.453.192	371.714
Educación Pre-primaria .....	3.808	223.251	11.639
Educación Primaria .....	25.793	3.632.050	193.213
Edad Escolar .....	20.184	3.409.655	181.259
Edad Post-escolar .....	1.464	112.687	7.749
Alfabetización de Adultos .....	4.145	109.708	4.205
Educación Media .....	4.151	974.826	132.721
Ciclo Básico - Bachillerato .....	1.734	403.282	56.242
Normal .....	5	566	192
Comercial .....	1.130	271.142	36.842
Técnica Industrial .....	445	147.994	23.041
Técnica Profesional .....	583	114.936	11.570
Agropecuaria .....	62	4.914	888
Artística .....	101	20.143	2.162
Asistencial .....	71	4.621	1.225
Especial .....	20	7.228	559
Educación Superior .....	495	274.634	22.477
Universitaria .....	280	236.515	16.004
Universidades Nacionales .....	125	198.656	8.823
Universidades Provinciales .....	18	3.268	642
Universidades Privadas .....	137	34.591	6.539
Universidades Privadas(registradas)	91	26.274	4.721
Universidades Privadas(authorizadas provisoriamente)	46	8.317	1.818
Extrauniversitaria .....	215	38.119	6.473
Profesorados .....	138	31.107	5.075
Especialidades no Docentes .....	50	5.139	1.032
Artística .....	27	1.873	366
Educación Parasistemática .....	3.252	348.431	11.664
Educación Media .....	3.231	345.950	11.516
Educación Superior .....	21	2.481	148

IV. INNOVACIONES SIGNIFICATIVAS EN LO REFERENTE A LOS PLANES DE ESTUDIOS, METODOS Y MATERIAL DIDACTICO UTILIZADOS EN TODOS LOS NIVELES

Las autoridades nacionales están empeñadas en la actualidad en realizar una modernización del sistema educativo que abarca los tres niveles.

Se ha creado la Comisión Nacional de análisis y evaluación del Sistema Educativo que tendrá como funciones:

- a) Análisis y evaluación de la reforma educativa.
- b) Análisis de la infraestructura física del sistema educativo.
- c) Análisis sobre la formación de recursos humanos.
- d) Análisis de los recursos financieros asignados al área educación.

La nueva estructura que se ensaya consiste en un ciclo elemental de 5 años de duración. El mismo será seguido por un ciclo intermedio de 4 años. Ambos ciclos forman un nivel de estudios básicos de 9 años, que generalmente comenzarán los alumnos a los 6 y concluirán a los 14 años de edad.

Para poder cumplir el nivel secundario se requerirán otros tres años de estudios. De esa manera los dos niveles, el básico y el medio ocuparán una totalidad de 12 años. A partir de ellos se comenzará el período de educación superior.

El programa educativo supone, además de un cambio de estructura, una revitalización y modernización total del sistema.

Para lograrlo se vienen realizando diversas experiencias entre las que podemos mencionar.

- a) Microexperiencia educativa de 1970. La misma se refiere a la experimentación de los nuevos currícula de nivel elemental e intermedio en los aspectos de contenidos y de organización escolar. Las resoluciones N° 261, 262 y 263 establecieron realizar una experiencia de implantación del programa educativo en 5 establecimientos de la Capital Federal, 4 dependientes del Consejo Nacional de Educación y 1 de dependencia privada.

- b) Institutos Superiores de Formación Docente. Por resolución N° 2321, de 1970, se aprueba el plan de estudio de la carrera de Profesor de Escuela Elemental y la estructura y organización de dichos Institutos. Se dispone, asimismo, que comiencen a funcionar en 1971.

La característica más importante del nuevo plan es que por primera vez en el país esta formación de maestros será dada en el nivel terciario. El plan de estudios consta de dos años de los cuales el primero concentra la formación de base y los fundamentos del proceso educativo y el segundo año se refiere a la enseñanza de las didácticas especiales y seminarios de especialización.



- c) Ciclo básico polivalente. Consiste en transformar el ciclo básico común en un ciclo básico de doble escolaridad y orientaciones varias. Durante 1970 funcionaron dos centros, uno en Aimogasta (La Rioja) donde funciona bachillerato y comercial, y otro en Ushuaia (Tierra del Fuego) con bachillerato, comercial y técnico.
- d) Proyecto 13. Se experimentó el sistema de profesores de tiempo completo en el nivel secundario, en reemplazo del sistema de pago de profesores por hora de cátedra.
- El proyecto abarcó 44 establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Enseñanza Media y Superior y 13 de dependencia privada, de todo el país.
- Para financiar este proyecto fue necesario promulgar la ley N° 18614 que dispuso fondos especiales para el pago de los profesores.
- e) Perfeccionamiento docente. Por resolución 1886/70 se resolvió realizar en la Capital Federal un Seminario Nacional para personal de Supervisión dependiente del Consejo Nacional de Educación, de la Administración Nacional de Enseñanza Media y Superior y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, con el fin de proporcionar información y orientación sobre el programa educativo.
- f) Educación del Adulto. Con el auspicio de la OEA, dentro del Programa Regional de Desarrollo Educativo, se realizan diversos proyectos que configuran el Plan Experimental Multinacional de Educación del Adulto. Los proyectos comprendidos son:
- Escuela Experimental de Horario Continuado.
  - Centros Educativos Comunitarios (CEC) de educación primaria y capacitación técnica elemental complementaria en villas de emergencia y barrios marginales de grandes ciudades. Sus objetivos son la integración y el desarrollo de comunidades.
  - Centros Educativos Móviles de Promoción Profesional Popular (CEM). Ofrecen enseñanza profesional de orientación vocacional.
  - Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) se trata de proporcionar a obreros y empleados estudios secundarios completos en su lugar de trabajo. Se desarrolla en tres años, con planes y curricula adaptados al nivel de adulto. Durante 1970 funcionaron 5 centros.

- g) Enseñanza Técnica. Se ensayaron nuevos Planes y Programas para la Formación de Operarios, Ciclo Superior y Cursos de Post-grado. Se realiza una búsqueda de bases para la renovación y actualización de los planes.
- h) Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias. El Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias (INEC) ha cumplido más de 70 actividades que van desde la realización de cursos hasta la participación y evaluación tendientes a preparar y perfeccionar profesores de ciencias.
- i) La Administración de Educación Agrícola juntamente con la Administración de Enseñanza Media y Superior abordaron el problema de transformar escuelas normales regionales y colegios nacionales del interior del país en Centros de Educación Agrícola o Escuelas Agrotécnicas. Se pusieron en marcha diez de ellos con carácter de escuelas polivalentes que formarán técnicos agropecuarios de nivel secundario.

V. PLANIFICACION ESCOLAR Y REALIZACIONES EN LA PREPARACION Y APLICACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO EDUCATIVO.

En setiembre de 1970, por Resolución Ministerial Nº 1885/70 se aprobó con carácter experimental el "diseño de estructura del sistema educativo argentino elaborado por los organismos técnicos de este Ministerio; así como los resultados positivos de la Microexperiencia autorizada por Resolución Nº 261 de marzo de 1970".

Por la Resolución citada en primer término se resuelve aplicar en el transcurso del año 1971 la nueva estructura, planes de estudio y currícula así como la metodología y organización adecuada para el primer ciclo de los niveles elemental e intermedio, en los establecimientos elegidos para el caso.

En octubre de 1970 se da la resolución Nº 2300/70 que aprueba con carácter experimental el proyecto "Bases para el curriculum de las escuelas de nivel elemental", que abarca el primer ciclo de dicho nivel. Será aplicado, durante el año 1971 en establecimientos oficiales y privados dependientes del Ministerio y elegidos para tal fin. El mismo proyecto constituirá el material básico de los seminarios de actualización e información que se han organizado para capacitar al personal de supervisión, directivo y docente.

Se ha aprobado también, con carácter experimental, el Proyecto "Bases para el curriculum de las Escuelas de Nivel Intermedio". Las Secretarías de los Consejos Nacionales de Desarrollo (CONADE) y de Seguridad (CONASE) elaboraron en diciembre de 1970 el Proyecto de Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad para el período 1971-1975, con metas de mediano plazo. Este Plan incluye un capítulo sobre Educación. El mismo está siendo reajustado sobre la base de consultas que se realizan con los sectores público y privado.

VI. FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION: FECHAS DEL AÑO FISCAL. PRESUPUESTO TOTAL CONSAGRADO A LA EDUCACION EN 1969/1970 COMPARADO A 1968/1969. PORSENTAJE DEL PRESUPUESTO CONSAGRADO A LA EDUCACION EN COMPARACION CON EL PRESUPUESTO NACIONAL Y CON EL PRODUCTO NACIONAL BRUTO.

1. Financiamiento de la educación: fechas del año fiscal.

El año fiscal se extiende desde el 1° de enero al 31 de diciembre, según lo determina la ley de Presupuestos Nacionales; coincide con el año civil.

2. Presupuesto total consagrado a la educación en 1969/70 comparado con el de 1968/69.

Año 1968: 1354 millones de \$

Año 1969: 1618 millones de \$

Año 1970: 1767 millones de \$

3. Porcentaje del presupuesto consagrado a la educación en comparación con el presupuesto Nacional.

Ejercicio 1969: 15,1%

Ejercicio 1970: 14,0%

4. Porcentaje del presupuesto consagrado a la educación en comparación con el producto nacional bruto.

Año 1969: 3,46 %

Año 1970: 3,69 %

VII. REFERENCIAS CON MIRAS A UN ESTUDIO ULTERIOR: LISTA DE LAS PRINCIPALES PUBLICACIONES OFICIALES SOBRE LA EDUCACION.

El Ministerio de Cultura y Educación en el año 1970 ha realizado las siguientes publicaciones:

- Leyes Universitarias
- Curriculum para la Escuela de Nivel Elemental
- Política Educativa Bases
- Profesorado de Tiempo Completo
- Seminario Nacional sobre Educación Permanente
- Institutos Superiores de Formación Docente
- Profesorado de Nivel Elemental
- Informaciones - Boletines Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
- Estatuto del Docente.